



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 3661  
Pucón, 16/11/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE Rut 070917400-2  
: 500,000 QUINIENTOS MIL PESOS  
: SUBVENCION 2009  
: 16/11/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	1942	2/11/2009	500,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
121-06-01-014-000-000	FUNDAR (CENTRO EMPRESARIAL)	500,000	
215-24-01-999-014-000	FUNDAR (CENTRO EMPRESARIAL)		500,000
215-24-01-999-014-000	FUNDAR (CENTRO EMPRESARIAL)	500,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		500,000
Sumas Iguales		1,000,000	1,000,000

## REFRENDACION

Cuenta	215-24-01-999-014-000
Presupuesto Vigente	5,550,000
Total Comprometido	1,050,000
Saldo x Comprometer	4,500,000



35909

SECRETARIA MUNICIPAL

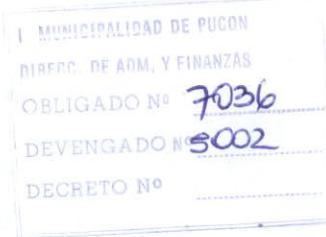
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

DIRECTOR DE CONTROL



DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS



DECRETO EXENTO Nro. 1942

PUCON, 12 NOV 2009

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009.-

2.- En Sesión Ordinaria Nro. 171 de fecha 26/08/2009 del **HONORABLE CONCEJO COMUNAL DE PUCON**, aprobó Entregar Subvención para la institución que se indica.

3.- Lo señalado en los artículos 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

4.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

5.- La Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004, lo dispuesto en sus artículos N° 1 y N° 4.

6.- El convenio de fecha 19 de Octubre 2009 entre la Municipalidad de Pucón y La Fundación para el Desarrollo Regional del Vicariato Apostólico de la Araucanía.

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Interior.

CONSIDERANDO

1. QUE, La Institución solicitante colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el inciso N°4 del presente Decreto.

2. QUE, La Institución se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

3.- QUE, La institución receptora de la subvención no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.

4.- QUE, La Subvención tiene relación con los lineamientos estratégicos del programa Centro Empresarial.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, Subvención para el año 2009 a la Institución que a continuación se indica:

- FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL VICARIATO APOSTOLICO DE LA ARAUCANIA
- \$500.000.- (Quinientos Mil pesos)

Los que serán destinados a:

Implementación de programa de Fondo Concursable Pucón Emprende, Línea Joven.

2.- Esta Subvención será pagada con cargo a la cuenta 31.01.002 "consultorías" del presupuesto Municipal del año 2009.

3.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el OF. CIRC. N° 70490/76 de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08 Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GLADIELA E. MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ALCALDE (\$)

VVB .....  
Unidad de Control

h + 500  
Chuq

MCV/GEMP/MVR/CHN/Chg.

DISTRIBUCION:

- FUNDAR
- Direc. de Administración y Finanzas
- Control Interno.
- Archivo.

**CONVENIO SUBVENCIONES FONDO CONCURSABLE**  
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN AÑO 2009**

En Pucón a 19 días del mes de Octubre del año 2009 La Municipalidad de Pucón RUT N° 69.191.600-6 representada por su alcaldesa titular doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, por una parte, por la otra la Fundación para el Desarrollo Regional del Vicariato Apostólico de la Araucanía, RUT N° 70.917.400-2 representada por doña PAULINA ADRIANA TELLEZ ALVARADO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro de Valdivia N° 0320 de Villarrica, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO**

- UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 128 ha requerido del Municipio una subvención para la implementación de un Fondo Concursable dirigido a los jóvenes emprendedores de la comuna, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil Pesos), monto que se

encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

## **CONVIENIO**

**PRIMERO:** La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada Fundación para el Desarrollo del Vicariato Apostólico de la Araucanía, RUT N° 70.917.400-2, representada por su Directora Ejecutiva doña PAULINA ADRIANA TELLEZ ALVARADO la suma de \$500.000.- (Quinientos Mil Pesos) por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo de un Fondo Concursable dirigido hacia jóvenes de la comuna de Pucón que fuere aprobado en sesión Ordinaria N° 171 de fecha 28/08/2009, por el Honorable Concejo Municipal.

**SEGUNDO:** La Fundación declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$500.000.- (Quinientos Mil Pesos) para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

**LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APORTE, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2009 PARA LOS FINES QUE FUERON OTORGADOS Y DEBERÁ RENDIR A MÁS TARDAR EL DÍA 31.12.2009.**

**TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS**

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo

preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACION**

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Por el monto transferido FUNDAR deberá entregar el correspondiente documento de ingresos y posteriormente cuando se ejecute, los comprobantes de traspasos que acrediten la entrega de los recursos asignados contra acta de entrega.

**QUINTO: Por tanto "La Fundación" se obligada a:**

- a) Recibir la subvención Municipal de \$500.000.- (Quinientos Mil Pesos), el cual será traspasados a los usuarios del programa mencionado como incentivo a las mejores tres ideas de negocios de acuerdo a lo establecido en el documento "Bases Generales Fondo Concursable, Pucón Emprende: Línea Joven".

- b) A respetar y seguir las reglas estipuladas en las bases del concurso establecidas por el municipio.
- c) A proporcionar los respectivos documentos (materiales, comprobantes de ingreso) los que serán financiados con cargo al fondo en cuestión, como parte de los gastos de administración.

SEXTO: La Municipalidad se obliga a:

- a) A través del Centro Empresarial, a prestar apoyo logístico y administrativo para realizar la selección y evaluación y posterior seguimiento a los proyectos seleccionados y premios otorgados mediante el concurso.
- b) A través del Centro Empresarial, la Municipalidad diseñará el documento denominado "Bases del Concurso" que se adjunta al presente convenio, con el cual, FUNDAR hará operativo el programa.
- c) La Municipalidad se compromete a realizar tutoriales junto con promover el concurso a objeto de asegurar la participación de los posibles beneficiarios.

SEPTIMO: Queda establecido como principio de ambos organismos, trabajar sólo con instituciones educacionales que cuenten con tercero y cuarto medio de la comuna de Pucón.

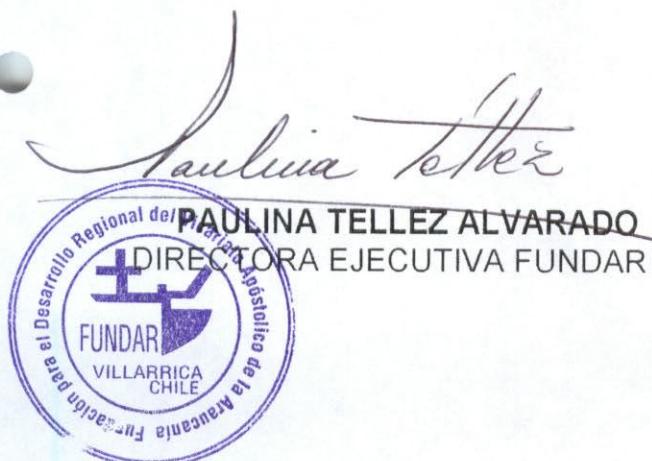
OCTAVO: El presente convenio se extenderá por el tiempo que dure el concurso y caducará una vez rendidos satisfactoriamente la totalidad de los recursos entregados a los ganadores del concurso, queda establecida la obligación para ambas parte de dar aviso con 90 días de anticipación si alguna de ellas desea poner término a dicho convenio.

- NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes.
- DECIMO: El presente convenio de firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y será refrendado por decreto alcaldicio sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

### PERSONERÍAS

La personería de doña Edita Esther Mansilla Barría, para representar a la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, consta en el decreto número dos mil doscientos cuarenta y siete de fecha seis de diciembre del año dos mil ocho.

La personería de la Directora de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL VICARIATO APOSTOLICO DE LA ARAUCANIA, consta en repertorio N° 746-99 de fecha 08 de Abril de 1999 de la Notaría de Humberto Toro Martínez-Conde de la ciudad de Villarrica, comuna de Villarrica.



Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón